

Eligieron las personas siguientes

D. Cleto Ydalo

Juan José Lafuente

D. Juan José Marcon = Juan Miguel Palud =

Cristobal Palud = D. Tiburcio Falquera =

D. Antonio Abil ^{7^{to}} = Andres Fein Correcillas =

D. Juan Lorenzo Abil = D. Antonio Espin =

Juan Castillo = Antonio Quiñones =

Cuyas personas cuidarán, cuando esten de fatigas, con toda exactitud de los presos & ambas Cárceles y ^{guardias} de las interinas, en las q. no dejarán entrar personas algunas sin ord.ⁿ del Sr. Presid.^{to}; revisarán con exactitud las comidas, p.^a impedir la entrada de billetes, armas, y demas q. puedan ser perjudiciales: No se separará dho Comandante del cuerpo & guardias p.^o cosa alguna, pues estando à su cargo p.^{te} & la responsabilidad, deberá vigilar los movimientos de los presos & de algunas personas q. pasaren sospechosas: La guardia será compuesta & realista, à los q. se les asistirá con cuatro r.^o y una racion & pan, siendo infelices ~~o~~ jornaleros, pero no à los q. se traen sin este requisito, pues la idea es de no grabar en la p.^{te} posible los fondos & estas villas, y p.^o consi.^o à sus benemeritos vecinos

Habiendose recibido en este momento la notitia oficial tan deseada de la libertad & N.^{ro} amado soberano el Sr. D. Juan^o septimo, q. Dios q.^o, y teniendo presente sus ^{gracias} las provid.^o dadas en este dia p.^o el Sr. Presid.^{to}, por las q. se demuestran el regocijo q. por reinara en estos ^{Urbano} honrados, y la ~~gracia~~ iluminacion y musica q. p.^o tres noches consecutivas debe haber en estas villas, cuyas determinaciones son en un todo conformes a los sentim.^{to} & esta Corporacion

